



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y el Decreto departamental 2022070006340 de 2022, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinaria - virtual, celebrada el 10 de abril de 2023, según consta en el Acta No. 62, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al exterior al señor **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.556.844**, quien desempeña el cargo de **GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -FLA EICE-**, para los días comprendidos entre el 12 de abril y hasta el 15 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, con el fin de asistir a reunirse con posibles comercializadores internacionales en el país de Chile, la cual se efectuará a la ciudad de Santiago de Chile.
4. El reconocimiento de viáticos será asumido en su totalidad con cargo al presupuesto de viáticos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia -FLA EICE-. CDP Nro. 3000048756 del 31 de marzo de 2023, y conforme con la autorización concedida en la sesión No. 036 del 30 de marzo de 2023, por la Junta Directiva de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia -FLA EICE-.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

**DECRETA:**

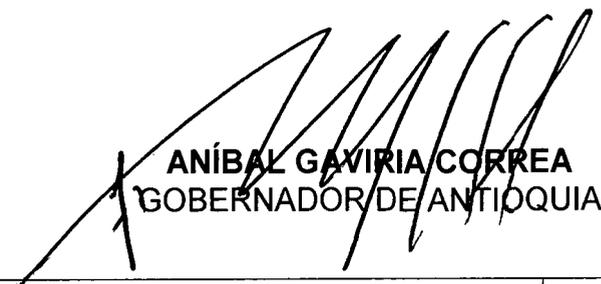
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios al exterior al señor **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.556.844**, quien desempeña el cargo de **GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –FLA EICE-**, para los días comprendidos entre el 12 de abril y hasta el 15 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, con el fin de asistir a reunirse con posibles comercializadores internacionales en el país de Chile, la cual se efectuará a la ciudad de Santiago de Chile.

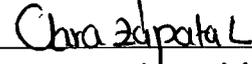
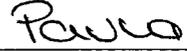
**PARÁGRAFO:** El reconocimiento de viáticos será asumido en su totalidad con cargo al presupuesto de viáticos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia -FLA EICE-. CDP Nro. 3000048756 del 31 de marzo de 2023, y conforme con la autorización concedida en la sesión No. 036 del 30 de marzo de 2023, por la Junta Directiva de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia -FLA EICE-.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO** debe reintegrarse a sus labores el día 17 de abril de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		11-4-2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		11-04-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		11-04-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		11-04-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		11-4-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			